



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Martes, 15 de septiembre de 1992

Núm. 211

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando pliegos de cargos 3625

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Rectificación a anuncios relativos a contrataciones de obras 3626

Concurso para contratar el suministro de un equipo de cromatografía de gases 3626

Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle en calles San Félix, 7, y Santa Cruz, 8 3626

Aprobando con carácter inicial modificación de estatutos y normas urbanísticas, respectivamente 3626

Aprobando avance de ordenación y subdivisión poligonal del área de intervención U-56-4 delimitada por diversas calles 3626

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica 3626

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Reciclajes Aragoneses 3627

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes muebles 3629

Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargos de bienes muebles 3631-3632

Anuncio de la URE núm. 6 notificando embargo de comisiones y retribuciones 3632

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio de necesidad de urgente ocupación de terrenos 3632

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 3633-3639

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3639-3640

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Trasmoz

Convocando a Asamblea plenaria 3640

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 55.292

Con fecha 24 de junio de 1992, la Delegación del Gobierno en Aragón (expediente núm. 594-92) efectúa pliego de cargos a don José A. Torralba Beltrán, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Santa Rosa, 9), en el que literalmente se dice:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el excelentísimo señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que, recibida con fecha 17 de junio de 1992 denuncia formulada contra usted por la Policía local de Zaragoza, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 3 de junio de 1992, sobre las 14.30 horas, en la calle Benjamín Jarnés, de Zaragoza, usted estaba consumiendo heroína mediante inyección intravenosa en el brazo izquierdo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("BOE" núm. 46, de 22-2-92), que tipifica como infracción grave a la seguridad ciudadana el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo, se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de agosto de 1992. — El gobernador civil accidental, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 55.293

Con fecha 24 de junio de 1992, la Delegación del Gobierno en Aragón (expediente núm. 593-92) efectúa pliego de cargos a don Alberto Torralba Ciurana, con último domicilio conocido en Zaragoza (camino de Cabaldós, núm. 68), en el que literalmente se dice:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el excelentísimo señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que, recibida con fecha 17 de junio de 1992 denuncia formulada contra usted por la Policía local de Zaragoza, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 3 de junio de 1992, sobre las 14.30 horas, en la calle Benjamín Jarnés, de Zaragoza, usted estaba consumiendo heroína mediante inyección intravenosa en el brazo izquierdo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("BOE" núm. 46, de 22-2-92), que tipifica como infracción grave a la seguridad ciudadana el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo, se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 28 de agosto de 1992. — El gobernador civil accidental, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 207, de fecha 10 de septiembre, se insertan anuncios de este Ayuntamiento (números de registro 53.422, 53.423, 53.424 y 53.425) relativos a diversas contrataciones de obras, en los cuales, en lo referente a los plazos de exposición al público, dice: "... siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*", debe corregirse y entenderse que dicho periódico oficial es el "*Boletín Oficial del Estado*".

Lo que se rectifica para general conocimiento y a los debidos efectos.

Concurso

Núm. 56.726

El presente concurso tiene por objeto contratar el suministro de un equipo de cromatografía de gases-espectrometría de masas, con destino al laboratorio de la Planta Potabilizadora.

Tipo de licitación: 17.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 340.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe adjudicado.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de pliegos tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1992.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*".

Zaragoza, 21 de agosto de 1992. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 53.445

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1992, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle en calle San Félix, 7, y calle Santa Cruz, 8, instado por don Luis García Serrano, en representación de Construcciones y Rehabilitaciones Ambientales, S. A., según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 26 de mayo de 1989, salvo en lo referente al plano número 6, "planta segunda", que se aprueba con este carácter definitivo el visado con fecha 8 de junio de 1992.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses si en el

recurso recaer resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente; todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 7 de julio de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 53.052

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1992, acordó aprobar con carácter inicial la modificación de los estatutos de la entidad urbanística de conservación de la manzana G de la Unidad Vecinal número 3 del polígono Universidad (manzana UV3-G), a instancia de la Asamblea general de fecha 26 de marzo de 1992, y ello con el texto recogido en el punto primero del acuerdo plenario.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.058.794-92 a información pública durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 3 de agosto de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 53.053

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1992, acordó aprobar con carácter inicial la modificación puntual de las normas urbanísticas del vigente Plan general, consistente en la adición al artículo 3.1.15, apartado I, del texto transcrito literalmente en el apartado primero del acuerdo plenario.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.078.529-91 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 3 de agosto de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 54.105

Con fecha 30 de abril de 1992, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el avance de ordenación y subdivisión poligonal del área de intervención U-56-4, delimitada por las calles Fray Luis de León, Teodora Lamadrid, Arquímedes y otras, del barrio Oliver, según proyecto instado por Distribuciones Físicas, S. A., visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 18 de diciembre de 1990.

Habiendo remitido notificaciones a don José Berenguer Berenguer, con domicilio en calle Berenguer de Bardají, 29, y resultando desconocido en dicho domicilio se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 6 de agosto de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección General de la Energía

Núm. 51.757

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., una línea eléctrica aérea, a 10 kV, entre Salvatierra de Esca y Castillonuevo, en las provincias de Zaragoza y Navarra, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, a instancia de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., con domicilio en calle San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación eléctrica citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., una línea eléctrica aérea, de alta tensión, cuyas características principales son:

Tensión: 10 kV.

Número de circuitos: Uno.

Origen: Apoyo existente (E) de la línea eléctrica Sigüés-Salvatierra de Esca-Burgui, en el término municipal de Salvatierra de Esca (Zaragoza).

Final: Apoyo núm. 25 de la línea a Biguezal, en el término municipal de Castillonuevo (Navarra).

Longitud: 3.500 metros.

Apoyos: Metálicos de celosía y tubulares.

Aislamiento: Los aisladores serán de tipo cadena y los herrajes de hierro galvanizado.

Conductores: Serán de aluminio-acero LA-56.

La finalidad de la instalación es mejorar la calidad del servicio en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de julio de 1992. — La directora general, Luisa Huidobro y Arriba.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Reciclajes Aragoneses, S. A.

Núm. 47.488

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A., suscrito el día 27 de mayo de 1992 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 13 de julio de 1992, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 14 de julio de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, por sustitución: El secretario general, José-Luis Monge Casao.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo primero

Ambito y denuncia

Artículo 1.º **Ambito territorial.** — Las normas contenidas en este convenio colectivo serán aplicables a la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A.

Art. 2.º **Ambito personal.** — El presente convenio regulará las relaciones laborales entre la empresa Reciclajes Aragoneses, S. A., y sus trabajadores, ya sean fijos o eventuales.

Art. 3.º **Vigencia.** — El presente convenio entrará en vigor con plenos efectos desde el 1 de mayo de 1992, siendo su duración de un año.

Art. 4.º **Denuncia.** — La denuncia del presente convenio se podrá efectuar por cualquiera de las partes contratantes, por escrito, dando comunicación de ello a la otra parte con una antelación de un mes a la fecha de expiración de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Dicho convenio se entenderá prorrogado de año en año si cualquiera de las partes no lo denuncia con un mes de antelación a su terminación o prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose el plazo desde la misma fecha de recepción de dicha comunicación.

El escrito de denuncia, en cualquier caso, cumplirá los requisitos mínimos establecidos por la Ley 8 de 1980, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 5.º **Comisión paritaria.** — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por dos representantes de cada una de las partes, designándose de entre la totalidad de la plantilla. Presidirá esta comisión el que lo ha hecho en las deliberaciones del presente convenio o persona que de mutuo acuerdo designen las partes, en caso de imposibilidad del mismo.

Capítulo II

Compensación, absorción y garantías

Art. 6.º **Unidad del convenio.** — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de aplicación práctica, serán conside-

radas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el convenio por cualquiera de las partes daría lugar a la revisión total del mismo, a fin de considerarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 7.º **Compensación.** — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa, mediante mejora de sueldos o salarios, primas o pluses fijos o variables, o premios mediante conceptos equivalentes, por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 8.º **Absorción.** — Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y en cómputo anual, y sumadas a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas, salvo por lo que respecta a la jornada laboral, que se regirá por lo que disponga en cada momento la legislación vigente.

Art. 9.º **Condiciones más beneficiosas.** — Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global e individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente a título personal.

Capítulo III

Organización del trabajo

Art. 10. **Sistemas de trabajo.** — La organización del trabajo y el establecimiento y clasificación de la empresa es facultad exclusiva de la dirección de la misma, que podrá establecer los sistemas de organización, automatización, mecanización y modernización que crea convenientes, previos los trámites legales pertinentes.

La dirección podrá adoptar nuevos métodos de trabajos, valorar las tareas de los productores y establecer y cambiar los puestos y turnos de trabajo.

Siguiendo las normas reglamentarias vigentes, es función privativa de la dirección el designar la categoría profesional que corresponda a cada puesto de trabajo, lo que hará teniendo en cuenta las condiciones peculiares de cada uno de ellos.

Art. 11. **Facultades de la empresa.** — En materia de organización del trabajo la empresa tendrá todas las facultades que le confiere la legislación vigente, pudiendo señalar entre otras, como ejemplo y sin carácter limitativo, las siguientes:

- La determinación del trabajo necesario para la plena ocupación del trabajador, aunque suponga tareas de categoría distinta, siempre que sean de carácter circunstancial o de urgencia y necesidad constatadas.
- La fijación de la calidad admisible a lo largo del proceso de trabajo.
- El poder exigir la vigilancia, atención y limpieza de la maquinaria encomendada.

d) Hacer registrar en los documentos e impresos que se confeccionen al efecto las tareas y funciones que sean propias de cada productor, en la forma y tiempo en que se soliciten a través de cada uno de los mandos respectivos.

Art. 12. **Permisos y licencias.** — La dirección de Reciclajes Aragoneses, S. A., concederá los permisos y licencias por las causas que se especifican y con derecho a retribuciones como tiempo efectivamente trabajado, debiendo mediar justificación de las mismas:

— Fallecimiento del cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos de uno y otro cónyuge, tres días, pudiéndose ampliar a cinco si el hecho acaeciere fuera de la provincia de residencia del trabajador.

— Enfermedad grave e intervención quirúrgica de padres, hijos, hermanos y cónyuge, dos días, o cuatro si es fuera de la provincia de residencia del trabajador.

— Alumbramiento de la esposa, dos días.

— Boda de descendientes o hermanos, un día, o tres si es fuera de la provincia.

— Matrimonio del trabajador, quince días naturales.

— El tiempo preciso para exámenes, incluso de conducción, previa justificación de matrícula.

El fin único de la concesión del permiso o licencia es que sirva para cumplir el motivo para el que se solicita.

Capítulo IV

Regimen disciplinario

Sección 1.ª — Faltas

Art. 13. **Leves.** — Son faltas leves:

— Faltar un día al trabajo.

— Hasta tres faltas de puntualidad en un mes.

—Abandonar el puesto de trabajo o el servicio durante breve tiempo durante la jornada de trabajo.

—Los pequeños descuidos en la realización del trabajo y en la conservación de las máquinas, herramientas y materiales.

—La inobservancia de los reglamentos y órdenes de servicio, así como la desobediencia a los mandos, todo ello en materia leve.

—La falta de respeto en materia leve a los subordinados, compañeros, mando y público, así como la discusión entre ellos.

—La falta de limpieza e higiene personal, así como en las dependencias, servicio y útiles de la empresa.

—No comunicar a la empresa los cambios de domicilio o los datos necesarios para la Seguridad Social y medicina de empresa.

Art. 14. Graves. — Son faltas graves:

—La doble comisión de falta leve dentro del período de un mes.

—La falta de dos días al trabajo durante el período de un mes.

—El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos, cuestiones y hechos que puedan afectar a la Seguridad Social y medicina de la empresa.

—El incumplimiento de las normas legales generales, las de este convenio o del reglamento de empresas en materia de seguridad en el trabajo. Será falta muy grave cuando tenga consecuencias en las personas, maquinaria, materiales, instalaciones o edificios.

—La desobediencia a los mandos en cuestiones de trabajo.

—La voluntaria disminución de la actividad habitual y los defectos en la calidad fijada, por negligencia del trabajador.

—El empleo de tiempo, materiales, máquinas y útiles de trabajo en cuestiones ajenas al mismo.

—Las injurias profesionales contra personas o instituciones de toda índole.

—La suplantación, tanto activa como pasiva, de la personalidad.

—La embriaguez no habitual durante el trabajo.

Art. 15. Son faltas muy graves:

—La reiteración en falta grave dentro del período de un mes, siempre que aquella haya sido sancionada.

—La falta de seis días al trabajo durante un período de cuatro meses.

—Más de doce faltas de puntualidad en un período de seis meses o veinticinco en un período de un año.

—La falsedad, la deslealtad, el fraude, el abuso de confianza, la competencia ilícita para con la empresa y el hurto o robo tanto a los compañeros de trabajo como a la empresa o a terceros, dentro de las dependencias de la misma o durante el desempeño de trabajos o servicios por cuenta de la empresa.

—El hacer desaparecer, inutilizar, causar desperfectos o modificaciones maliciosas en primeras materias, productos útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

—La indisciplina o desobediencia al reglamento de régimen interior de la empresa o a las órdenes de los mandos, así como también la inducción a la misma cuando revista especial gravedad.

—La participación directa o indirecta en la comisión de delitos calificados como tal en el Código Penal.

—La falsedad en las circunstancias de accidente de trabajo, la simulación de enfermedad o accidente y la prolongación maliciosa o fingida en su curación.

—La embriaguez habitual durante el trabajo.

—El abandono del trabajo en puestos de responsabilidad.

—El abuso de autoridad.

—La disminución voluntaria y continuada del rendimiento.

—La comisión de actos inmorales en los locales y dependencias de la empresa, dentro y fuera de la jornada de trabajo.

—Todas las consignadas en el artículo 54-2 del Estatuto de los Trabajadores, consideradas como causas justas de despido.

Sección 2.ª — Sanciones

Art. 16. Las sanciones máximas que puedan imponerse son las siguientes:

—Por falta leve, amonestación verbal, amonestación por escrito y suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

—Por falta grave, suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días e inhabilitación para el ascenso durante el período de un año.

—Por falta muy grave, suspensión de empleo y sueldo de quince a sesenta días, pérdida de antigüedad, inhabilitación para el ascenso por un período de cinco años y despido.

Art. 17. Prescripción. — Las faltas prescribirán por el transcurso del plazo que en cada momento establezca la legislación aplicable.

Art. 18. Sin perjuicio de aquellos otros casos en que proceda el despido sin indemnización, con arreglo a la legislación vigente, la empresa podrá acordarlo sin que venga obligada a imponer otra sanción en los casos que a continuación se detallan:

a) Falta de diez días al trabajo en el período de seis meses.

b) Faltar a la puntualidad ocho veces en un mes, catorce en tres meses o veinte en seis meses.

c) La indisciplina o desobediencia cuando ocasione graves daños a la empresa, a los compañeros de trabajo, a la normalidad de la prestación de éste y siempre que se produzca en forma pública y con escándalo.

d) La disminución voluntaria del rendimiento normal en el trabajo durante tres semanas seguidas o seis alternas en un período de seis meses.

e) La embriaguez habitual públicamente advertida en el centro de trabajo.

f) El originar reiteradamente riñas o pendencias con los compañeros de trabajo, bastando una sola vez cuando se produzcan lesiones, daños en las instalaciones o notoria interrupción en el trabajo.

g) La infidelidad a la empresa por pasar a prestar servicios a otra competidora teniéndolo prohibido, el revelar secretos o datos de obligada reserva, falsificar o tergiversar datos o documentos, así como ofender grave y públicamente a la empresa o a sus directivos.

h) La simulación de enfermedad o accidente de trabajo.

Capítulo V

Jornada de trabajo

Art. 19. La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente convenio será de cuarenta horas semanales.

En cómputo anual equivalen a 1.818,27 horas de trabajo efectivo tanto en actividad continuada como partida. Esto supone una disminución de ocho horas al año, que se aplicarán al disfrute de un puente anual, que el 50 % de la plantilla lo hará en una fecha y el resto en otra distinta. Las fechas serán decididas de común acuerdo entre la representación de la empresa y el representante sindical de Reciclajes Aragoneses, S. A.

Horario: De lunes a viernes, mañanas de 8.00 a 13.00 horas y tardes de 15.30 a 18.30 horas.

Capítulo VI

Retribuciones

Art. 20. Naturaleza del acuerdo sobre salarios. — Las mejoras salariales pactadas o que se pacten durante la vigencia de este convenio han sido acordadas en función de las jornadas laborales convenidas y en función de los rendimientos normales exigibles que, de acuerdo con la legislación vigente, deben ser realizados y obtenidos como contraprestación por dicha remuneración.

Art. 21. Abono del salario. — El pago de haberes o salarios será mensual y se efectuará el último día de cada mes de devengo o el día anterior, si éste fuera festivo.

Se podrán abonar anticipos quincenales a cuenta.

La empresa queda facultada para pagar las retribuciones y anticipos a cuenta de las mismas mediante talón, transferencia u otra modalidad de pago a través de entidad bancaria.

Art. 22. Retribuciones. — Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente convenio serán las que figuren en la tabla que, como anexo, se acompaña al presente texto.

Art. 23. Antigüedad. — Se mantiene el acuerdo de percepción existente de trienios del 4 % del salario base. El cómputo del mismo se iniciará para todo el personal a partir del primer día de ingreso en la empresa.

Art. 24. Plus de suciedad y toxicidad. — En los puestos que se devengue plus de suciedad la empresa abonará a los trabajadores el 15 % del salario base existente. En el supuesto de coincidir con el de toxicidad, se abonará por ambos el 25 % de dicho salario.

Art. 25. Gratificaciones extraordinarias. — Se mantienen las gratificaciones extraordinarias existentes en verano, Navidad y beneficios, fijadas en treinta días de salario real cada una de ellas. Las fechas de abono de estas gratificaciones serán el 15 de julio, 20 de diciembre y 10 de octubre, respectivamente.

Art. 26. Vacaciones. — Las vacaciones anuales a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente convenio serán de treinta días naturales, independientemente de la edad y categoría profesional. La fecha de disfrute será obligatoriamente en los meses de julio, agosto y septiembre, distribuyéndose a los trabajadores, con arreglo a la antigüedad, por riguroso turno rotativo de elección en cada sección.

Art. 27. Fiestas locales. — La semana de fiestas locales será trabajada durante los días laborales en jornada continua, de tal forma que queden libres las tardes, siendo el horario como máximo hasta las 15.00 horas.

Art. 28. Horas extraordinarias. — Las partes firmantes del presente convenio acuerdan la conveniencia de realizar las horas extraordinarias necesarias por tareas imprevistas o períodos punta de trabajo, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de la empresa y cualquier otras necesidades de mantenimiento.

Acción social

Art. 29. Ropa de trabajo. — Como ropa de trabajo se entregarán por la empresa dos monos o buzos para el personal masculino y dos batas para el personal femenino, con una duración de un año, así como una prenda de invierno cada dos años.

Capítulo VII

Cese en la empresa

Art. 30. El personal que cese en el servicio de la empresa deberá comunicarlo a la misma con los siguientes plazos de preaviso:

- Personal administrativo, veinte días.
- Oficiales y especialistas, quince días.
- Peones y aprendices, diez días.

El incumplimiento de estos plazos motivará y facultará a la empresa a que pueda detraer de los conceptos que deba abonar el productor en razón de la liquidación del finiquito el importe equivalente a la retribución de los días de retraso en la comunicación, hasta los plazos establecidos en las diferentes categorías.

Art. 31. Revisión salarial. — El aumento salarial pactado y garantizado es del 5,75 %, que se abonará a cuenta de lo que se especifica en el punto siguiente:

Si el IPC al 30 de abril de 1993, y por el período de vigencia del convenio (1-5-92 al 30-4-93), supera el 5,75 %, el exceso con un 15 % de aumento se aplicará desde el 1 de mayo de 1992.

Cláusulas adicionales

Primera. — En todo aquello que no se hubiera pactado en este convenio de empresa y que afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto a lo que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Segunda. — Para el cálculo del salario profesional se estará a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1973, para el desarrollo del Decreto núm. 2.380 de 1973, de 17 de agosto, sobre ordenación del salario.

Anexo

TABLA DE SALARIOS ANUAL

	Pesetas
—Personal directivo:	
Director	1.945.260
Director administrativo	1.746.240
—Personal titulado:	
Licenciado grado superior	1.785.285
Licenciado grado medio	1.782.735
—Personal administrativo:	
Jefe de primera	1.557.960
Oficial de primera	1.311.960
Oficial de segunda	1.211.790
Auxiliar administrativo y/o telefonista	1.125.165
Aspirante	824.145
—Personal obrero:	
Encargado general	1.527.960
Encargado	1.390.710
Oficial	1.237.650
Especialista	1.157.745
Conductor especialista	1.237.650
Mecánico especialista	1.237.650
Peón	1.125.165
Pinche	824.145
—Personal subalterno:	
Vigilante y/u ordenanza	1.157.745
Personal de limpieza	1.125.165

TABLA DE SALARIOS MENSUAL

	Salario base	Plus suciedad	Total pesetas
—Personal directivo:			
Director	112.769	16.915	129.684
Director administrativo	101.232	15.184	116.416
—Personal titulado:			
Licenciado grado superior	103.495	15.524	119.019
Licenciado grado medio	103.347	15.502	118.849
—Personal administrativo:			
Jefe de primera	88.578	15.286	103.864
Oficial de primera	76.056	11.408	87.464
Oficial de segunda	70.249	10.537	80.786
Auxiliar administ. y/o telefonista	65.227	9.784	75.011
Aspirante	47.777	7.166	54.943
—Personal obrero:			
Encargado general	88.578	13.286	101.864
Encargado	80.621	12.093	92.714
Oficial	71.748	10.762	82.510

Especialista	67.116	10.067	77.183
Conductor especialista	71.748	10.762	82.510
Mecánico especialista	71.748	10.762	82.510
Peón	65.227	9.784	75.011
Pinche	47.777	7.166	54.943
—Personal subalterno:			
Vigilante y/u ordenanza	67.116	10.067	77.183
Personal de limpieza	65.227	9.784	75.011

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 55.424

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra las deudoras a esta Tesorería, Nuez Cortés, S. L., y Fabricantes Especiales de Rodamientos, S. A.

Hace saber: Que el día 1 de octubre de 1992, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, núm. 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a las citadas deudoras y que más adelante se describen. Dichos bienes se encuentran en poder del depositario que se cita más adelante.

Bienes objeto de subasta:

Deudora: Nuez Cortés, S. L. (Camelia, sin número, Zaragoza).

Lote núm. 1

Una torre-grúa "Cibin", JS-52/1000 R, matr. 200.
 Tipo de subasta en primera licitación, 3.924.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación, 2.943.000 pesetas.

Lote núm. 2

Una torre-grúa "Cibin", S-2000 EOB, matr. EO7.
 Tipo de subasta en primera licitación, 4.708.000 pesetas.
 Tipo de subasta en segunda licitación, 3.531.000 pesetas.

Los bienes embargados a la deudora Nuez Cortés, S. L., se encuentran en poder del depositario don Javier Cortés Lasheras, en el mismo domicilio de la empresa.

Deudora: Fabricantes Especiales de Rodamientos, S. A. Carretera de Madrid, km. 317 (calle Biel, sin número, Zaragoza).

Los bienes embargados a la deudora Fabricantes Especiales de Rodamientos, S. A., se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, siendo el depositario don Tomás Bernad Laínez, y son los siguientes:

Lote núm. 1

(Sección forja)

Una prensa vertical de estampación, marca "Blanch", serie PVF-500, sin placa de identificación, de 500 toneladas de potencia máxima de trabajo y de 55 kW de potencia instalada.

Una prensa vertical de estampación, marca "Blanch" (PVF-500), modelo 519, serie 70/1, número de fabricación 3935/1, de 37 kW de potencia instalada y de 500 toneladas de potencia máxima de trabajo.

Una prensa excéntrica, vertical, marca "Arisa", modelo RVF-30, sin placa de identificación, de 30 toneladas de potencia máxima de trabajo y 4 kW de potencia instalada.

Una prensa excéntrica, vertical, marca "Riba", modelo PER-125, sin placa de identificación, de 125 toneladas de potencia máxima de trabajo y de 4 kW de potencia instalada.

Una cizalla de fabricación propia, sin placa de identificación, de 11 kW de potencia instalada.

Cuatro hornos de calentamiento de tacos hasta 1.200 °C de temperatura máxima, alimentados por gas, de fabricación propia, sin placa de identificación, de 2,2 kW de potencia instalada, dotados de equipo de control y regulación de temperatura.

Un torno paralelo, marca "Innovator", modelo T-4, sin placa de identificación, de 750 milímetros entre puntos y de 3 kW de potencia instalada.

Dos cabinas de granallado, marca "Wheelabrator GF", modelo WS-O, una de ellas con el número de fabricación 2078 y la otra sin placa de identificación, equipadas con equipo de recuperación de granalla, con una potencia instalada de 11 kW cada una de ellas.

Un horno eléctrico de recocido, marca "J. Mas", modelo H-26, sin placa de identificación, de 320 kW de potencia instalada.

Un horno eléctrico de recocido, marca "J. Mas", modelo H-22, sin placa de identificación, de 320 kW de potencia instalada.

Dos hornos eléctricos, tipo "pote", de recocido de piezas, de fabricación propia, de 32 kW de potencia instalada, fuera de uso.

Un puente-grúa, marca "Etme", de 3.000 kilos de capacidad de carga, de unos 8,5 metros de luz, con una potencia instalada de 11 kW.

Un carretón de carga y descarga de hornos eléctricos, marca "J. Mas", modelo desconocido, sin placa de identificación, de 5 kW de potencia instalada.

Un torno paralelo, marca "Tor", modelo D-470, de 1.250 milímetros entre puntos y 5 kW de potencia instalada.

Un torno paralelo, marca "Berdin", de 500 milímetros entre puntos, sin placa de identificación, equipado con copiador hidráulico, modelo THC-550.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.115.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.086.250 pesetas.

Lote núm. 2
(Sección tornos)

Dos tornos múltiples, de cuatro cabezales, marca "Gildemeister", modelo AV82, números de fabricación 59858 y 59857, respectivamente, de 22 kW de potencia instalada cada uno de ellos.

Dos tornos múltiples, de seis cabezales, marca "Wickman", modelo 6 5/8"-6, sin placa de identificación, de 20 kW de potencia instalada.

Tres tornos revólver, marca "Lidkoping", modelo SR-400, sin placa de identificación, de 6 kW de potencia instalada, adaptados para mecanizar aros exteriores.

Un torno revólver, marca "Lidkoping", modelo SR-225, sin placa de identificación, de 6 kW de potencia instalada, adaptado para mecanizar aros exteriores.

Dos tornos revólver, marca "Lidkoping", modelo SR-400, sin placa de identificación, de 6 kW de potencia instalada, adaptados para mecanizar aros interiores.

Dos tornos revólver, marca "Lidkoping", modelo S-225, sin placa de identificación, de 6 kW de potencia instalada, equipados con copiador marca "Diplomatic", modelo TA-80, números de fabricación 7003263 y 8003247, respectivamente, para mecanizar aros interiores.

Dos tornos marca "Weisser Heilbronn", tipo 8-A, números de fabricación 385029 y 385247, fuera de uso.

Dos tornos copiadores, automáticos, marca "Pittler", modelo "Pifat 251", sin placa de identificación, de 15 CV, fuera de uso.

Dos tornos marca "Lidkoping", modelo S-225, sin placa de identificación, de 6 kW de potencia instalada, adaptados para mecanizar chaflanes.

Un torno paralelo, marca "Jashone", modelo M-180-E, sin placa de identificación, de 3,75 kW de potencia instalada, adaptado para mecanizar chaflanes.

Cuatro tornos, marca "Lidkoping", modelo S-225, dos de ellos sin placa de identificación y los otros dos con núms. de fabricación 642302 y 642297, respectivamente, de 6 kW de potencia instalada, adaptados para mecanizado de desbaste.

Dos tornos marca "Lidkoping", modelo S-225, sin placa de identificación, de 8 kW de potencia instalada, equipados con copiador "Diplomatic", modelo TA-80, números de fabricación 8201337 y 82200929, respectivamente, para mecanizar aros exteriores.

Un torno paralelo, marca "Cumbre", modelo 022, sin placa de identificación, de 1,5 kW de potencia instalada, de 1.100 milímetros de bancada.

Un torno paralelo, marca "Jashone", modelo M-180E, sin placa de identificación, de 3,5 kW de potencia instalada, y de 1.100 milímetros de bancada, adaptado para mandrinado de aros exteriores.

Un torno paralelo, marca "Berdin", modelo THC-550, sin placa de identificación, de 5 kW de potencia instalada, adaptado para mandrinado de aros interiores.

Un torno paralelo, marca "Microtor", modelo A-160-N, sin placa de identificación, de 3,5 kW de potencia instalada, y de 1.000 milímetros de bancada.

Una prensa de estampación, horizontal, marca "Malmedie", modelo DPR-13, número de fabricación 4214, de 15 kW de potencia instalada, equipada con devanadera de barilla.

Una prensa de estampación horizontal, de doble efecto, marca "Fide", modelo EF-130, número de fabricación 231, de 15 kW de potencia instalada, equipada con devanadera de barilla.

Una prensa de estampación horizontal, marca "Fide", modelo EF-3-RC, número de fabricación 329, de 30 kW de potencia instalada, equipada con devanadera de barilla.

Una prensa de estampación, horizontal, marca "Malmedie Düsseldorf", modelo DPR-10, número de fabricación 0078, de 15 kW de potencia instalada, fuera de uso.

Una prensa excéntrica, marca "Arisa", modelo BC-120, número de fabricación 3169, de 120 toneladas de potencia de trabajo.

Un torno paralelo, marca "Tor", modelo A-200, sin placa de identificación, de 1.800 milímetros de bancada, de 1,5 kW de potencia instalada.

Dos prensas excéntricas, marca "Lidkoping", modelo EP-16-10D, números de fabricación 50050 y 50051, respectivamente, de 2,5 kW de potencia instalada.

Dos prensas excéntricas, marca "Munktells", modelo LA2, una de ellas sin placa de identificación y la otra con el número de fabricación 8516, de 1,5 kW de potencia instalada.

Una prensa excéntrica, marca "Guillén", modelo 2TR250, número de fabricación 931-79, de 40 toneladas de potencia de trabajo.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.720.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.540.000 pesetas.

Lote núm. 3
(Sección tratamientos térmicos)

Un horno eléctrico, de atmósfera de nitrógeno, marca "Guinea", modelo HCT-HE-100-38, número de fabricación 3067, de 100 kW de potencia instalada.

Una lavadora-desengrasadora marca "Guinea", núm. de fabricación 3069, de 15 kW de potencia instalada.

Un horno eléctrico de revenido, marca "Guinea", tipo HCT-H-E-70, número de fabricación 3070, de 72 kW de potencia instalada.

Un horno eléctrico de mufla, marca "RCI", modelo desconocido, sin placa de identificación, de 18 kW de potencia instalada.

Un horno eléctrico, marca "Guinea", tipo SMK-7, número de fabricación 2516, de 13 kW de potencia instalada.

Un horno eléctrico, de baño de aceite, de fabricación propia, de 60 x 65 x 80 centímetros, de 18 kW de potencia instalada.

Un horno eléctrico, marca "Guinea", modelo "Shaker-S30", número de fabricación 2539, de 33 kW de potencia instalada.

Un durómetro, marca "Galileo", modelo A200, núm. fabricación 109650.

Un durómetro, marca "Galileo", modelo A200, núm. fabricación 103496.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.645.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.233.750 pesetas.

Lote núm. 4
(Sección rectificadoras)

Una rectificadora de planos, marca "Diskos Werke", modelo DDS-660 III PLMN, número de fabricación 7586, de 65 kW de potencia instalada.

Una rectificadora de planos, marca "Hidro Precis", modelo RC-1000E, sin placa de identificación, de 22 kW de potencia instalada.

Una rectificadora de cilindros, sin centros, marca "Lidkoping", modelo NR4A, sin placa de identificación, de 30 kW de potencia instalada.

Una rectificadora de cilindros, sin centros, marca "Giustina", modelo R90B, sin placa de identificación, de 22 kW de potencia instalada.

Una rectificadora de cilindros, sin centros, marca "Giustina", modelo R150, sin placa de identificación, de 18 kW de potencia instalada.

Tres rectificadoras de interiores, marca "Danobat", modelo R-1-L-600, números de fabricación 129, 119 y otra sin número, de 6 kW de potencia instalada cada una de ellas.

Una rectificadora de interiores, con cargador incorporado, marca "Nova Modul", modelo TIF0000EWF, número de fabricación 1927018201, de 23 kW de potencia instalada.

Dos rectificadoras de interiores, marca "Nova", modelo P10-115, números de fabricación 196027303 y 1906027303, de 26 kW de potencia instalada cada una de ellas.

Una rectificadora de cilindros, marca "Nova", modelo PGE 10-150 DCS, número de fabricación 1905087404, de 27 kW de potencia instalada.

Una rectificadora de cilindros, marca "Nova", modelo PGE 10-200 C, número de fabricación 1905108502, de 30 kW de potencia instalada.

Dos rectificadoras exteriores, marca "Churchill", modelo OX, números de fabricación 1394 y 1379, de 6 kW de potencia instalada cada una de ellas.

Dos lapeadoras marca "Grieshaber", modelo 7205, números de fabricación 74024 y 75028, de 11 kW de potencia instalada cada una de ellas.

Una rectificadora de exteriores, marca "Famir", modelo RTFB-120R, sin placa de identificación, de 11 kW de potencia instalada.

Una rectificadora de interiores, marca "Fag", modelo RI-34 (ALS1), número de fabricación 71-206-7919, de 11 kW de potencia instalada.

Una rectificadora de exteriores, marca "Fag", modelo RV4 (AFE-II-S), sin placa de identificación, de 6 kW de potencia instalada.

Una lapeadora marca "Fag", modelo HM-2K, sin placa de identificación, de 1,5 kW de potencia instalada.

Una rectificadora de exteriores, marca "Fag", modelo ALS-MK, números de fabricación 72-231-8254, de 11 kW de potencia instalada.

Dos lapeadoras marca "Fag", modelo HM-2K, sin placa de identificación, de 1,5 kW de potencia instalada cada una de ellas.

Una rectificadora de interiores, marca "Fag", modelo ALS-MK, número de fabricación 74-242-8893, de 11 kW de potencia instalada.

Un detector de grietas, marca "Delta", modelo VS450P, número de fabricación 85127, de 13 kW, fuera de uso.

Un útil de pruebas de vida media-pequeña de rodamientos, de fabricación propia, de 5 kW de potencia instalada.

Un útil de pruebas de vida media-grande de rodamientos, de fabricación propia, de 5 kW de potencia instalada.

Tipo de subasta en primera licitación, 18.640.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 13.980.000 pesetas.

Lote núm. 5
(Sección rectificado de rodillos)

Una rectificadora de cilindros, sin centros, marca "Gozua", modelo RHC-125T, número de fabricación 14, de 28 kW de potencia instalada.

Tres rectificadoras de cilindros, sin centros, marca "Gozua", modelo RHC-125, dos de ellas con números de fabricación 40-75 y 39-74 y otra sin placa de identificación, de 27 kW de potencia instalada cada una de ellas.

Tres rectificadoras de cilindros, marca "Lidkoping", modelo SLRE-1K, sin placas de identificación, de 15 kW de potencia instalada cada una de ellas.

Una rectificadora de cilindros, marca "Cincinnati", modelo N20M, número de fabricación R6912-9, de 7 kW de potencia instalada.

Una rectificadora de cilindros, marca "Mikrosa", modelo SXX-5-A, número de fabricación 14-05-01-08, de 34 kW de potencia instalada.

Dos rectificadoras de cilindros, de fabricación propia, marca "Catalina", sin placa de identificación, de 3 kW de potencia instalada.

Una rectificadora de cilindros, de fabricación propia, marca "Catalina", sin placa de identificación, fuera de uso.

Una rectificadora de cilindros, de fabricación propia, marca "Jarbe", sin placa de identificación, de 11 kW de potencia instalada.

Una rectificadora de cilindros, marca "ZSS", modelo 315x24, número de fabricación 451-19/60, de 11 kW de potencia instalada.

Una rectificadora de planos, marca "Favretto", modelo RVF-75, número de fabricación 737/1, de 11 kW de potencia instalada.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.635.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.226.250 pesetas.

Lote núm. 6

(Medición de rodillos, montaje, mantenimiento, laboratorio y compresores)

Una clasificadora de rodillos de tamaño medio, marca "Censor", tipo CSR, sin placa de identificación, de 0,45 kW de potencia instalada.

Una clasificadora de rodillos de tamaño pequeño, marca "Censor", modelo desconocido, sin placa de identificación, de 0,45 kW de potencia instalada.

Una clasificadora de rodillos de tamaño medio-grande, marca "Marposs", tipo E030165801, de 0,45 kW de potencia instalada.

Una montadora de rodamientos, de fabricación propia, de 0,74 kW de potencia instalada.

Cuatro alimentadores de fabricación propia, de 0,18 kW de potencia unitaria instalada.

Una prensa excéntrica, marca "Matie", de 20 toneladas de potencia de trabajo y 1,5 kW de potencia instalada.

Una prensa hidráulica, marca "Cornado", modelo PRD-15-E, número de fabricación 1117, de 3 kW de potencia instalada.

Una marcadora neumática doble, marca "CSB", modelo E-440, sin placa de identificación, de 0,55 kW de potencia instalada.

Una lavadora de cinta, marca "CSB", modelo desconocido, sin placa de identificación, de 0,37 kW de potencia instalada.

Una lavadora de impulsos, marca "CSB", modelo desconocido, sin placa de identificación.

Un soplador giratorio, marca "Eckar", modelo desconocido, sin placa de identificación.

Una engrasadora marca "CSB", de impulsos, sin placa de identificación.

Una marcadora por electrolisis, marca "Zaniboni", modelo desconocido, sin placa de identificación, de 0,55 kW de potencia instalada.

Una lavadora marca "CSB", de cinta, sin placa de identificación, de 0,37 kW de potencia instalada.

Un túnel de lavado, marca "CSB", de cinta, sin placa de identificación, de 2,3 kW de potencia instalada.

Una máquina de ensayos, marca "Fag", tipo "Bad Amplimeter", modelo 2, fuera de uso.

Una máquina de ensayos, marca "Fag", modelo SM-3, fuera de uso.

Una instalación de filtrado de líquidos de lavado, marca "Novotecnic", tipo FTD-E3, a tierra, modelo "Diatomea", de 3,5 kW de potencia instalada.

Un torno paralelo, marca "Mateu", modelo T-210, de 1.600 milímetros de bancada, de 3,5 kW de potencia instalada.

Un torno paralelo marca "Microtor", modelo 1-160 M, sin placa de identificación, de 1.000 milímetros de bancada, de 2 kW de potencia instalada.

Un taladro de columna, marca "Tiba", modelo T-40, sin placa de identificación, de 1,5 kW de potencia instalada.

Un taladro de sobremesa, marca "Hedisa", modelo TD 17-R, sin placa de identificación, de 0,70 kW de potencia instalada.

Una limadora marca "Tum", modelo D-500, sin placa de identificación, de 2 kW de potencia instalada.

Una fresadora universal, marca "Lagun", modelo FU3-L, sin placa de identificación, de 5 kW de potencia instalada.

Una fresadora universal, marca "Jarbe", modelo CM-60, sin placa de identificación, de 3,5 kW de potencia instalada.

Una rectificadora marca "Precimax", modelo RU-1000, sin placa de identificación, de 3,5 kW de potencia instalada.

Una afiladora-esmeriladora de pie, de marca y modelo desconocidos, de 1,5 kW de potencia instalada.

Una balanza analítica, marca "Mettler", modelo H31AR, con capacidad máxima de pesada de 160 gramos, número de fabricación 728153.

Un horno de mufla, marca "Herón", modelo 12-PR/200, serie 8B, temperatura máxima 1.200 °C, de 5,5 kW de potencia instalada.

Un pirómetro, marca "Strohlein", modelo desconocido, número de fabricación 7141794.

Un microscopio, marca "Unión", modelo "McC 8167", número de fabricación Bi-11196.

Una lupa biocular, marca "Nikon", modelo 81101.

Una pulidora metalográfica, marca "Centaur", modelo desconocido, sin placa de identificación.

Un compresor alternativo, marca "Atlas Copco", modelo AR-3, número de fabricación 13589H, de 110 kW de potencia instalada.

Un compresor alternativo, marca "Atlas Copco", modelo desconocido, sin placa de identificación, de 62 kW de potencia instalada.

Una torre de refrigeración, marca "Baltogar", modelo desconocido, número de fabricación T6/2301-SG-8, de 4 kW de potencia instalada.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.327.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.745.250 pesetas.

La presente subasta de bienes se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abonan el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 1 de septiembre de 1992. — El recaudador ejecutivo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 44.678

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar: Que tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-533, contra el deudor don Juan-Angel Ruiz Naya, con documento nacional de identidad número 17.842.758, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo "Dodge 3700 GT", matrícula Z-7156-D, y el vehículo "Avia 5000 L", matrícula B-8431-CD, por sus débitos a la Seguridad Social, régimen autónomos, y por un importe de 131.854 pesetas, a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así

como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 3 de julio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 44.679

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar: Que tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-003, contra la deudora Carbones y Transportes España, con documento nacional de identidad número A-08054231, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo "Seat Trans", matrícula M-6247-FS, por sus débitos a la Seguridad Social, régimen general, y por un importe de 1.224.747 pesetas, a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 3 de julio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 44.682

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar: Que tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 90-572, contra el deudor don Martín Gregorio Solanas Lorenzo, con documento nacional de identidad número 17.695.238, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo "Nissan Vanette", matrícula Z-6767-AB, por sus débitos a la Seguridad Social, régimen autónomos, y por un importe de 459.302 pesetas, a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 7 de julio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 44.683

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar: Que tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 91-544, contra el deudor don Pedro Adell Tomás, con documento nacional de identidad número 18.013.251, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo "Seat 131 1600-R", matrícula Z-2592-K, por sus débitos a la Seguridad Social, régimen autónomos, y por un importe de 460.557 pesetas, a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza, 6 de julio de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Notificación

Núm. 44.613

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra don José Pastor Aranda, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de comisiones y otras retribuciones:

«Notificados al deudor don José Pastor Aranda (documento nacional de identidad número 17.071.362), conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que las comisiones y retribuciones que percibe de esa empresa se ha dictado la siguiente

Providencia. — Declaro embargadas las comisiones y retribuciones que percibe el deudor de Planeta Crédito, S. A., conforme a lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado.

La empresa Planeta Crédito, S. A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 659.467 pesetas.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Planeta Crédito, S. A., para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito las pruebas documentales pertinentes. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 1 de julio de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Necesidad de urgente ocupación

Núm. 51.958

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, fue declarado de utilidad pública, por resolución de 23 de junio de 1992 de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, el establecimiento de la variante en el trazado de un tramo de la línea a 45 kV SET Cuarte-SET María e incorporación de dos circuitos a 15 kV, en el término municipal de María de Huerva (Zaragoza), solicitado por la empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., con domicilio en calle San Miguel, 10, 50001 Zaragoza (expediente AT 8-92).

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento antes citado, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a

la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón", o de la notificación al interesado, para que las entidades o particulares afectados puedan aportar, por escrito y triplicado, las declaraciones que estimen pertinentes para rectificar errores o formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento precitado, en las oficinas de esta División (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), sobre los terrenos afectados por el trazado de la citada línea, para cuya construcción el beneficiario ha solicitado expropiación y servidumbre de paso.

Los bienes sujetos a expropiación son los siguientes:

Número de plano: 21.

Titular: Valeriano Cadena Campillo.

Domicilio: Carretera de Valencia, en el término municipal de María de Huerva (Zaragoza).

Polígono 8, parcela 69.

Término municipal: María de Huerva.

Afección: Número de apoyos, Uno (n.º 6); superficie en metros cuadrados, 1,80 x 1,80 = 3,24, y vuelo, 120 metros lineales.

Clase de cultivo: Barbecho.

Zaragoza, 30 de julio de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía.

SECCION SEXTA

NOMBREVILLA

Subasta de cultivos

Núm. 56.682

El día 3 de octubre próximo se celebrará la subasta de cultivos del monte número 128-A, denominado "Los Comunales", con una superficie de 40 hectáreas de labor, por un período de cinco años, con una tasación de 82.627 pesetas, cuyo pliego de condiciones se halla expuesto en esta Secretaría.

Nombrevilla, 5 de septiembre de 1992. — El alcalde, Enrique Lafuente Arnal.

PINA DE EBRO

Núm. 54.577

Don Jesús Laborda Espírrerz, en nombre y representación de Itesal, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de extrusión de aluminio, con emplazamiento en el polígono industrial de Pina de Ebro, parcelas 2-b) y d).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pina de Ebro, 6 de agosto de 1992. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

SÁDABA

Núm. 55.045

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

«9.º Ordenanzas fiscales.

A) Modificación de tasas. — Por la Alcaldía se expuso la propuesta de modificación para el ejercicio de 1992 de las siguientes tasas: suministro de agua, cementerios municipales y recogida de basuras. La modificación se realizaría en la forma y cuantías establecidas en la moción y propuesta de la Alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y vistos los informes técnicos-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, con carácter provisional:

1.º La modificación de las tasas y ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, en los términos que se contienen en el expediente, siguientes:

— Por el suministro de agua.

— De cementerios municipales.

— Por recogida de basuras.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º Dicha exposición al público se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4.º De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la citada

Ley 39 de 1988, en el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el presente acuerdo.

B) Modificación de precios públicos. — Por la Alcaldía se expuso la propuesta de modificación para el ejercicio de 1992 de los siguientes precios públicos: por servicio de Matadero y por casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas. La modificación se realizaría en la forma y cuantías establecidas en la moción y propuesta de la Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, con carácter provisional:

1.º La modificación de los precios públicos y de las ordenanzas reguladoras de los mismos, en los términos que se contienen en el expediente, siguientes:

— Por servicio de Matadero.

— Por casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º Dicha exposición al público se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.»

De conformidad con el punto 4.º del mencionado acuerdo plenario, y al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo establecido, el mencionado acuerdo de fecha 20 de diciembre de 1991, de modificación de los precios públicos y de sus ordenanzas reguladoras y de tasas y sus ordenanzas fiscales, queda aprobados definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, contra el mencionado acuerdo plenario, que ha quedado aprobado definitivamente, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del acuerdo plenario y el texto modificado de las ordenanzas, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Como anexo al presente anuncio se adjunta el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas reguladoras y fiscales de los precios públicos y tasas.

Sádaba, 24 de agosto de 1992. — El alcalde.

A N E X O

Precios públicos

A) Modificación general. — Todas las modificaciones de las ordenanzas serán de aplicación a partir del 1 de enero de 1992.

B) Modificaciones específicas:

1. Servicio de Matadero. — Quedan modificadas las siguientes cuantías recogidas en el artículo 3.º de su Ordenanza: 2.A), 15 pesetas; 2.B), primer apartado, 6.000 pesetas, y 2.B), segundo apartado, 3.000 pesetas.

2. Baños, duchas, piscinas y análogas. — Quedan modificadas las siguientes cuantías recogidas en el artículo 3.º, punto 2, de su Ordenanza:

A) Bonos para toda la temporada:

a) Bonos individuales: De 4 hasta 13 años, 3.000 pesetas, y mayores de 14 años, 4.200 pesetas.

b) Bonos familiares: Viudas/os o situaciones familiares similares, 4.200 pesetas; matrimonio, 4.800 pesetas; por cada hijo de 4 a 13 años, 2.100 pesetas, y por cada hijo mayor de 14 años, 3.600 pesetas.

B) Bonos mensuales, 3.100 pesetas.

C) Bonos quincenales, 2.400 pesetas.

D) Entradas diarias: De 4 hasta 13 años, 250 pesetas, y mayores de 14 años, 300 pesetas.

Tasas

A) Modificación general. — Todas las modificaciones de las ordenanzas serán de aplicación a partir del 1 de enero de 1992.

B) Modificaciones específicas:

1. Suministro municipal de agua. — El apartado 2 del artículo 7.º de la Ordenanza fiscal queda modificado, siendo su nueva redacción la siguiente:

«2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas, según correspondan al núcleo urbano de Sádaba o al núcleo urbano del barrio de Alera:

I. Suministros en el núcleo urbano de Sádaba:

A) Cuota tributaria por la concesión de la licencia de acometida a la red general, 7.500 pesetas.

B) Cuota de mantenimiento del servicio, 300 pesetas trimestrales.

- C) Alta en el servicio de agua, 1.500 pesetas.
 D) Se establecen cinco bloques de consumo de agua trimestral, con las correspondientes tarifas por metro cúbico:
- De 0 a 54 metros cúbicos, 31 pesetas.
 - De 54 a 69 metros cúbicos, 34 pesetas.
 - De 69 a 84 metros cúbicos, 38 pesetas.
 - De 84 a 99 metros cúbicos, 42 pesetas.
 - De 99 metros cúbicos en adelante, 50 pesetas.
- E) Cuota fija de agua a tanto alzado para usos domésticos, 1.500 pesetas trimestrales.
 F) Cuota fija de agua a tanto alzado para usos industriales, comerciales, obras, riegos y similares, 3.000 pesetas trimestrales.

II. Suministros en el núcleo urbano del barrio de Alera:

- A) Cuota tributaria por la concesión de la licencia de acometida a la red general, 7.500 pesetas.
 B) Cuota de mantenimiento del servicio, 300 pesetas trimestrales.
 C) Alta en el servicio de agua, 1.500 pesetas.
 D) Se establecen cinco bloques de consumo de agua trimestral, con las correspondientes tarifas por metro cúbico:
- De 0 a 54 metros cúbicos, 28 pesetas.
 - De 54 a 69 metros cúbicos, 31 pesetas.
 - De 69 a 84 metros cúbicos, 34 pesetas.
 - De 84 a 99 metros cúbicos, 38 pesetas.
 - De 99 metros cúbicos en adelante, 42 pesetas.
- E) Cuota fija de agua a tanto alzado para usos domésticos, 1.500 pesetas trimestrales.
 F) Cuota fija de agua a tanto alzado para usos industriales, comerciales, obras, riegos y similares, 3.000 pesetas trimestrales.»

2. Cementerios municipales de Sádaba y Alera. — Quedan modificados dentro de las tarifas de los Cementerios de Sádaba y Alera los epígrafes 1.º y 2.º del artículo 7.º de la Ordenanza fiscal, siendo la nueva redacción la siguiente:

«—Cementerio de Sádaba:

Epígrafe 1.º Sepulturas y nichos:

- A) Nichos perpetuos, 50.000 pesetas.
 B) Nichos temporales:
- Tiempo limitado a diez años, 32.812 pesetas.
 - Tiempo limitado a cinco años, 16.406 pesetas.
 - Renovación, cada año, 3.906 pesetas.
- C) Sepulturas perpetuas, por metro cuadrado, 40.000 pesetas.

Epígrafe 2.º Terrenos para mausoleos y panteones:

- A) Panteones y mausoleos, por metro cuadrado, 100.000 pesetas.

—Cementerio de Alera:

Epígrafe 1.º Sepulturas y nichos:

- A) Nichos perpetuos, 25.000 pesetas.
 B) Nichos temporales:
- Tiempo limitado a diez años, 17.390 pesetas.
 - Tiempo limitado a cinco años, 8.695 pesetas.
 - Renovación, cada año, 1.739 pesetas.
- C) Sepulturas perpetuas, por metro cuadrado, 15.000 pesetas.

Epígrafe 2.º Terrenos para mausoleos y panteones:

- A) Panteones y mausoleos, por metro cuadrado, 50.000 pesetas.»

3. Recogida de basuras. — Queda modificado el apartado 2 del artículo 6.º de la Ordenanza fiscal, siendo su nueva redacción la siguiente:

«2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- A) Viviendas, 3.100 pesetas.
 B) Hoteles, moteles, pensiones y casas de huéspedes, 5.000 pesetas.
 C) Centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, 4.500 pesetas.
 D) Supermercados, economatos, cooperativas, almacenes, pescaderías, carnicerías y similares, 3.100 pesetas.
 E) Restaurantes, cafeterías, pubs, bares y similares, 5.000 pesetas.
 F) Cines, teatros, discotecas, salas de fiesta y similares, 5.000 pesetas.
 G) Centros oficiales, oficinas bancarias y similares, 3.100 pesetas.
 H) Despachos profesionales y similares, 3.100 pesetas.»

S A S T A G O

Núm. 54.583

Esta Corporación municipal ha acordado adjudicar, mediante contratación directa, el arriendo por un período de cinco años, de los siguientes aprovechamientos cinegéticos:

Monte número 90-A del catálogo, denominado "Dehesa Alta" o "Deheseta".

Coto de caza Z-10.293, denominado "Monte Alto".

Coto de caza Z-10.579, denominado "Monte Bajo II".

Conforme señala el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, se expone al público durante el plazo de ocho días, desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los correspondientes pliegos de condiciones, que podrán examinarse, junto al resto del expediente, en las oficinas municipales, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

Sástago, 20 de agosto de 1992. — El alcalde.

T A U S T E

Núm. 54.303

Ratificado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1992, el proyecto técnico para urbanización y acondicionamiento del entorno del centro de salud, redactado por el arquitecto don Luis Martínez García, con un presupuesto de 9.391.873 pesetas, aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno con fecha 17 de julio de 1992, queda sometido a información pública en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles.

Tauste, 19 de agosto de 1992. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

T A U S T E

Núm. 54.304

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación de las obras de ampliación y renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación del camino de las Viñas, según proyecto y dirección técnica del arquitecto don Luis Martínez García, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1992, quedan sometidos a información pública por un plazo de ocho días, en la Secretaría municipal.

Tauste, 18 de agosto de 1992. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

T A U S T E

Núm. 54.305

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1992, acordó la adjudicación del contrato de suministro de un equipo informático para la gestión económico-administrativa municipal a la empresa Técnicos en Automatización de Oficinas, en la cantidad de 9.500.000 pesetas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de régimen local.

Tauste, 18 de agosto de 1992. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

T A U S T E

Núm. 54.306

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 1992, con carácter inicial, la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en este municipio, queda sometida a información pública por un plazo de treinta días, en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan formularse alegaciones por los interesados.

Transcurrido este plazo sin haberse presentado reclamaciones se elevará a definitiva esta disposición, procediéndose a su publicación literal.

Tauste, 19 de agosto de 1992. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

T A U S T E

Núm. 54.530

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1992, se convoca la siguiente subasta pública:

1. Objeto. — La contratación de las obras de instalación eléctrica para alumbrado público, según proyecto y dirección del ingeniero técnico industrial don Javier Liso Duesca.

2. Presupuesto. — El presupuesto de ejecución, por contrata, se cifra en la cantidad de 18.254.187 pesetas (IVA incluido). No existirá revisión de precios, con renuncia expresa del contratista a esta posibilidad.

3. Fianzas. — Provisional, 2 % del presupuesto de contrata, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación. En metálico o aval bancario.

4. Plazo. — El contrato de ejecución de las obras tendrá una duración de dos meses, contados a partir de la fecha del replanteo general de las obras.

5. Proposiciones. — Con arreglo al modelo inserto como anexo a este anuncio, se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado y con la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de alumbrado público de Tauste", en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañadas de la siguiente documentación:

—Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad correspondiente a la persona firmante de la proposición. En el caso de actuar en

nombre de una persona jurídica, deberá acreditar el título de la representación que ostenta, mediante copia auténtica de la escritura de poder notarial.

—Resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional.

—Declaración responsable del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notarial u organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso en las circunstancias enumeradas en el artículo 9.º de la vigente Ley de Contratos del Estado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante el señor alcalde-presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, con asistencia del señor secretario general, que dará fe del acto.

6. Régimen de pagos. — El importe de esta adjudicación se abonará al contratista mediante certificaciones de obra expedidas por el señor ingeniero técnico director de la misma, previa su aprobación por la Corporación municipal.

7. Formalización contrato. — Se efectuará mediante documento administrativo refrendado por el señor secretario general y sujeción al ordenamiento jurídico-administrativo y jurisdicción contencioso-administrativa.

8. Pliego de condiciones económico-administrativas. — Queda sometido a información pública en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días hábiles, con carácter simultáneo a esta convocatoria.

Tauste, 18 de agosto de 1992. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, debidamente acreditada), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, declara:

1. Que se halla perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la ejecución de las obras de instalación eléctrica para alumbrado público en la villa de Tauste.

2. Que se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (incluido IVA), con renuncia expresa a cualquier revisión de precios.

3. Que en prueba de todo ello deja asegurada esta proposición, declarando formalmente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

TAUSTE

Núm. 54.755

La Comisión Municipal de Gobierno, en las fechas que se indican, aprobó la adjudicación, mediante la forma de contratación directa, de las siguientes obras:

—Sesión 3 de julio de 1992: Reparación camino del Cementerio, a la empresa Industrias Asfálticas de Aragón (INDASA), por importe de 3.325.025 pesetas.

—Sesión 17 de julio de 1992: Ampliación de la iluminación del polideportivo, a Electricidad de Aragón, S. A. (EDASA), por importe de 2.709.297 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tauste, 22 de agosto de 1992. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

TAUSTE

Bases convocatoria pruebas acceso Cuerpo Policía Local

Núm. 54.928

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1992, se anuncia la siguiente convocatoria:

1. Objeto. — La provisión, mediante el procedimiento de oposición promoción interna, de seis plazas de policías locales, pertenecientes a la escala funcionarios de Administración especial, subescala de servicios especiales, y encuadradas en el grupo D, complemento de destino nivel 10 y complemento específico de 21.571 pesetas mensuales, incluidas en la oferta de empleo público para 1992.

2. Requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Acreditar que han desempeñado el puesto de miembro interino de la Policía Local o auxiliar de vigilancia nocturna durante un mínimo de dos años.
- Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.
- Poseer el permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas (anexo II).

h) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

i) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

j) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

Los requisitos anteriores, excepto el señalado en la letra e), que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación, deberán reunirse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias. — Con arreglo al modelo que se describe en el anexo I, las solicitudes para tomar parte, acompañadas de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4. Admisión de los aspirantes. — Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de Aragón", *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos motivadores de su exclusión. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

En la misma resolución se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del tribunal calificador, concediéndose un plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones contra la misma.

5. Tribunal. — Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, un representante del Grupo Municipal Socialista y un funcionario de carrera de la Corporación representante del Cuerpo de Policía Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal comprenderá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los respectivos titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

Podrán nombrarse asesores del tribunal para las pruebas de aptitud psicotécnica y física, cuyo nombramiento se hará público juntamente con el tribunal.

A las sesiones que celebre el tribunal y desarrollo de los ejercicios podrá asistir un representante sindical designado por los órganos de representación de los funcionarios, con voz, pero sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo posible su recusación.

6. Ejercicios. — La selección de los aspirantes constará de dos fases:

- Oposición.
- Curso de formación, selectivo.

La oposición consistirá en una previa fase de selección, compuesta de cuatro pruebas de carácter técnico y práctico que a continuación se indican, todas ellas obligatorias y eliminatorias, para determinar la aptitud de los aspirantes y su acceso al curso de formación, como segunda fase del proceso selectivo.

Previamente al inicio de las pruebas se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas, de conformidad con el anexo II, calificándose como apto o no apto y quedando excluidos los aspirantes que no superen el mismo.

a) Prueba de aptitud psicotécnica, dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de estos puestos de trabajo.

La calificación será de apto o no apto.

b) Prueba de aptitud física, que consistirá en la superación de las pruebas físicas que figuran en el anexo III, que acrediten la capacidad del aspirante.

La calificación será de apto o no apto.

c) Prueba de conocimientos generales, que consistirá en el desarrollo por escrito de cuatro temas sacados a suerte de las cuatro partes de que consta el anexo IV, uno de cada parte, durante el tiempo máximo de dos horas.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una puntuación de 5 para superarlo.

d) Prueba práctica, que consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el tribunal calificador.

La puntuación será de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una calificación de 5 puntos para superarlo.

7. Desarrollo de los ejercicios. — Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

El orden de actuación de los aspirantes será el establecido con carácter general por la Administración del Estado, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra H, de conformidad con la resolución de 10 de abril de 1992 de la Secretaría del Estado para la Administración Pública.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificaciones. — La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos últimos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes, a que se refiere la base anterior.

9. Lista de aprobados. — Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas. — En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

a) Fotocopia compulsada del título de graduado escolar, o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A-2 y B-2.

c) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

d) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes tuvieren la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar

certificación del ministerio, comunidad autónoma, entidad local u organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

Los aspirantes que dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir, que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombren funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezará a surtir efecto dichos nombramientos.

11. Curso de formación. — Los aspirantes que superen la fase de selección seguirán un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera. El tiempo mínimo de duración del curso será de dos meses.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluidos y decaendo sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en el segundo curso.

12. Nombramiento y toma de posesión. — Concluido el curso de formación se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieran superado, los cuales deberán acreditar en las oficinas municipales que se encuentran en posesión de los permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

Comprobado este último requisito, serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Policía Local por el alcalde-presidente de la Corporación.

La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la terminación del referido curso.

13. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de función pública, Reglamento marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de Derecho Administrativo que le puedan ser de aplicación.

Tauste, 18 de agosto de 1992. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, domiciliado en calle, número, de, ante V. I.

Expone:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el procedimiento de oposición (promoción interna) de seis plazas de policías o guardias del Cuerpo de Policía Local de Tauste, perteneciente a la escala de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, Policía Local, en el "Boletín Oficial de" número, de fecha

Manifiesta:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Solicita:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición para el acceso al Cuerpo de Policía Local de Tauste.

Borja, a de de 1992.

Nota: Se adjunta fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Sr. alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Tauste.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
3. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas

en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que supone una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor:

4.3.1.1. Difosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos del pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo del pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que, a juicio del tribunal médico, limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la brocopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional, y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en activo, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

Pruebas físicas

a) Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo, hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por

encima de la cabeza y con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

d) Salto de longitud, con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

e) Salto de altura en vertical, con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

f) Carrera de 1.500 metros lisos, sobre pista, en un tiempo máximo de 6,40 minutos.

ANEXO IV

Pruebas de conocimientos generales

Materias comunes

Parte primera

1. Constitución española. — Los derechos y deberes fundamentales. — La organización territorial del Estado.
2. El Estatuto de Autonomía de Aragón: organización institucional y competencias de la Comunidad Autónoma.
3. Ley de Régimen Local: los órganos de gobierno de las corporaciones locales. — Facultades y competencias.
4. El personal al servicio de las corporaciones locales.
5. La Ley de Haciendas Locales: recursos de los municipios.

Materias específicas

Parte segunda

6. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes.
7. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia.
8. De los desacatos, insultos, injurias y amenazas a la autoridad, y de los insultos, injurias y amenazas a sus agentes y a los demás funcionarios públicos.
9. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
10. De los delitos contra la libertad y seguridad.

Parte tercera

11. Fuerzas y cuerpos de seguridad: de las policías locales.
12. Protección de la seguridad ciudadana: medidas de acción preventiva y vigilancia.
13. La coordinación de las policías locales de Aragón: Ley 7 de 1987, de 15 de abril, y el Reglamento-marco de Organización.
14. Reglamentación de actividades molestas: competencias municipales.
15. El Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: infracciones y sanciones.

Parte cuarta

16. Del ejercicio y la coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
17. Normas de comportamiento en la circulación.
18. De la señalización. — De las autorizaciones administrativas.
19. De las infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.
20. Procedimiento sancionador y recursos.

T A U S T E

Núm. 55.049

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de 13 de agosto de 1992, se publican las bases de la siguiente convocatoria:

1.^a Objeto de la convocatoria. — La contratación laboral indefinida, bajo la modalidad de a tiempo parcial, de auxiliar de biblioteca de la Biblioteca municipal, con un horario de lunes a viernes, de 17.00 a 21.00 horas, y sábados, de 9.00 a 13.00 horas.

2.^a Selección y requisitos de los aspirantes. — La selección se verificará por el sistema de concurso-oposición, siendo necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad.
- b) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, comunidades autónomas o Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad.

3.^a Presentación de solicitudes. — Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda, y dirigidas al señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General, en horario de oficinas, en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Igualmente deberán acompañar los documentos justificativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

Terminado el plazo de presentación de instancias y mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, se aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para subsanar las posibles deficiencias.

Asimismo se dará un plazo de quince días para formular reclamaciones.

Al propio tiempo se anunciará la fecha de celebración de los ejercicios y la composición del tribunal.

4.^a Tribunal calificador. — Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón (Departamento de Cultura), un representante del profesorado oficial, un representante del Grupo Municipal Socialista, un representante del Instituto Nacional de Empleo y un representante de los trabajadores.

La designación del tribunal comprenderá la de los respectivos suplentes. El tribunal no podrá constituirse ni actuará sin la asistencia de más de la mitad de los respectivos titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario.

A las sesiones que celebre el tribunal y desarrollo de los ejercicios podrá asistir un representante sindical designado por los órganos de representación de los trabajadores, con voz, pero sin voto.

5.^a Fase de oposición. — Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, con carácter eliminatorio:

1. Memoria-proyecto sobre organización y funcionamiento de la biblioteca.

2. Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a cuatro temas, uno de cada parte del programa. Dichas respuestas deberán ser mecanografiadas por los aspirantes dentro del tiempo de este ejercicio.

3. Resolución de caso práctico propuesto por el tribunal, relativo a tareas propias del puesto de trabajo.

Dichos ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar cada ejercicio un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida en los mismos.

6.^a Fase del concurso. — A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición les serán valorados los méritos acreditativos que consten en el expediente, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Cursos y otros merecimientos, debidamente justificados, que guarden relación con la plaza a que se concursa, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Títulos académicos superiores a los exigidos en la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos.

7.^a Puntuación final. — Se obtendrá sumando a la obtenida en la fase de oposición los puntos de la fase de concurso, y el tribunal hará público el nombre de la persona seleccionada, que será la que haya obtenido la máxima puntuación entre los aspirantes, y elevará el acta final a la Alcaldía-Presidencia con la propuesta de nombramiento del candidato seleccionado.

8.^a Presentación de documentación. — El aspirante seleccionado presentará, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de cumplir los requisitos señalados en la base segunda. Cumplido este trámite, por la Alcaldía-Presidencia se adoptará la resolución procedente, que se notificará a los aspirantes.

9.^a Incidencias. — El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las normas generales que resulten de aplicación.

10.^a La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tauste, 25 de agosto de 1992. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla. — El secretario general.

PROGRAMA

Parte primera

1. La Constitución española de 1978. — Principios generales. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Corona. — El Poder legislativo.
3. El Gobierno y la Administración del Estado. — El Poder judicial.
4. Organización territorial del Estado. — Las autonomías. — La Diputación General de Aragón.

Parte segunda

1. La Administración local: concepto, evolución y entidades que comprende.

2. La provincia: organización y competencias.

3. El municipio: organización y competencias.

4. El procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento. — Recursos administrativos.

Parte tercera

1. Concepto, naturaleza y funciones de la biblioteca. — Clases de bibliotecas.

2. Selección y adquisición de los fondos de biblioteca. — Registro de entrada y otras operaciones técnicas.

3. Los catálogos. — Concepto, clases, objetivos, ordenación y uso.

4. La clasificación. — Concepto y objetivos. — Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. — La clasificación decimal universal (C.D.U.).

Parte cuarta

1. Servicio a los lectores. — Información bibliográfica. — Préstamo. Sección infantil. — Hemeroteca. — Medios audiovisuales.

2. Instalación y equipamiento de la biblioteca. — Organización y conservación de los fondos bibliotecarios. — Actividades de difusión y promoción de la lectura.

3. Información y automatización de la biblioteca.

4. Organización bibliotecaria española. — Competencias de las distintas administraciones públicas. — La organización bibliotecaria en Aragón.

TORRALBILLA

Núm. 54.576

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, esta Asamblea vecinal ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.171.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.860.000.
4. Transferencias corrientes, 262.000.
6. Inversiones reales, 2.500.000.

Suma el estado de gastos, 5.793.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 635.000.
2. Impuestos indirectos, 30.000.
3. Tasas y otros ingresos, 504.000.
4. Transferencias corrientes, 1.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.174.000.
7. Transferencias de capital, 2.250.000.

Suma el estado de ingresos, 5.793.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Plantilla de personal municipal correspondiente al ejercicio de 1991, aprobada junto al presupuesto:

A) Personal funcionario:

—Una secretaria-interventora, grupo B, nivel de complemento de destino 12, en agrupación con Langa del Castillo.

Torralbilla, 30 de julio de 1992. — El alcalde, M. A. Sabirón Monge.

TORRELLAS

Núm. 54.528

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente los presupuestos anuales para el ejercicio de 1991 y para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Torrellas, 19 de agosto de 1992. — La alcaldesa, Africa Usé Barrio.

UTEBO

Núm. 54.134

Estado de gastos

Don Miguel Carreras Calvete, en representación de Transportes Carreras, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de empresa de transportes, con emplazamiento en el polígono "El Aguilla", naves 44 y 45, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 14 de mayo de 1992. — El alcalde.

1. Gastos de personal, 77.417.054
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 9.475.000.
3. Gastos financieros, 150.000.
4. Transferencias corrientes, 600.000.
6. Inversiones reales, 35.000.000.
9. Pasivos financieros, 650.000.

Suma el estado de gastos, 53.292.054 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.133.350.
3. Tasas y otros ingresos, 7.855.000.
4. Transferencias corrientes, 5.603.704.
5. Ingresos patrimoniales, 700.000.
7. Transferencias de capital, 32.000.000.
9. Pasivos financieros, 3.000.000.

Suma el estado de ingresos, 53.292.054 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto de 1992:

Plazas de funcionarios:

—Una plaza de secretario-interventor, con habilitación nacional, grupo B.

Plazas de personal laboral fijo:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Plazas de personal laboral eventual:

—Un asistente social mancomunado con otros municipios.

—Un educador de adultos mancomunado con el municipio de Moros.

—Un socorrista para piscinas municipales.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villalengua, 18 de agosto de 1992. — El alcalde, Angel Uriel Torrubia.

UTEBO

Núm. 54.135

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación del programa financiero de inversiones para 1992, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra el presupuesto por los motivos que se contienen en el artículo 151.2 de la referida Ley 39 de 1988.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General, en horario de 9.00 a 14.00 horas, dirigidas al señor alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Utebo, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 54.136

Por el Pleno de fecha 21 de julio de 1992 ha sido aprobada con carácter provisional la ordenación e imposición de las contribuciones especiales para la ejecución de la obra de urbanización de las calles Miguel Servet, Rosalía de Castro y adyacentes, según el siguiente detalle:

Coste de la obra: 68.046.841 pesetas.

Coste a soportar por la Corporación: 68.046.841 pesetas.

Coefficiente de repercusión sobre el coste a soportar por la Corporación: 90 %.

Módulo de reparto: Se aplicará conjuntamente, al 50 %, los metros lineales de fachada de los inmuebles y la superficie en metros cuadrados de los mismos.

Queda expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, al efecto de que en el citado plazo los interesados aleguen cuanto consideren conveniente a sus derechos, entendiéndose elevado automáticamente a definitivo si durante el mencionado plazo no se presenta alegación alguna.

Igualmente, durante el mencionado plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, debiendo adoptarse el acuerdo de constitución por la mayoría absoluta de los afectados que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Utebo, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 54.137

Por el Pleno municipal de fecha 21 de julio de 1992 se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de las calles Rosalía de Castro y adyacentes.

Contra este acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, ante este Ayuntamiento, y contra su denegación expresa o tácita, contencioso-administrativo, que se formulará en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, si es expresa, y si ésta fuese tácita, en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, o cualquier otro que estime conveniente.

Utebo, 22 de julio de 1992. — El alcalde.

VILLALENGUA

Núm. 54.307

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 55.821

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 184 de 1992-C, por el procurador señor Sancho, en representación de Banco Herrero, S. A., contra Secavit, S. A., Jaime Sanfelipe Lajusticia, Josiane Rodríguez Carrilero y Josefa Carrilero Murcia, en los cuales se ha dictado la siguiente «Providencia. — Juez señor Vilar Badía. — En Zaragoza a 30 de julio de 1992. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el procurador señor Sancho Castellano, que actúa en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., contra Secavit, S. A., Jaime Sanfelipe Lajusticia, Josiane Rodríguez Carrilero y Josefa Carrilero Murcia, únase a los autos de su razón, y, habiendo dado resultado negativo las diligencias de emplazamiento de los demandados, tal como se pide, emplácese a los mencionados demandados por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expidiendo para ello los despachos necesarios, que se entregarán a la parte instante, para que cuide de su diligenciamiento.

En cuanto a la solicitud reflejada en el suplico del escrito de demanda de embargo preventivo, fórmese la correspondiente pieza separada, que se encabezará con testimonio de la demanda y documentos presentados, así como de la presente resolución.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de emplazamiento por término de veinte días a los demandados expresados, para que puedan comparecer y contestar a la demanda presentada, se fija el presente en el tablón de anuncios del Juzgado y se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 43.998**

En virtud de lo acordado en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía núm. 623 de 1992-A, instados por Carmen Alcutén Pescador, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Santiago-Javier Sanesteban Urbeltz, emplazo a éste por medio de la presente a fin de que en el término de seis días comparezca en forma legal en autos, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y, caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de diez días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento a Santiago-Javier Sanesteban Urbeltz, expido y firmo la presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 45.374**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo-número 1.522-B de 1990, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabecamiento y fallo siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.522-B de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Zatex, S. L., representada por el procurador señor Ortiz y defendida por el letrado señor Sanz, siendo demandado Cándido González Sánchez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Zatex, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de Cándido González Sánchez, para el pago a dicha parte ejecutante de 373.710 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de notificación a Cándido González Sánchez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 45.964**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 376-A de 1992, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 627. — En Zaragoza a 2 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 376-A de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador

señor Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Vacas, siendo demandados Jesús García Extremera y María-Asunción González García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banbo Bilbao Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Jesús García Extremera y María Asunción González García, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.554.000 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Jesús García Extremera y María-Asunción González García, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 45.321**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 705 de 1992, instado por doña Rosa Muñoz Hungría, representada por la procuradora señora Pérez Ferrer, contra don José-Carmelo Palacios Sacacia, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE TRASMOZ****Núm. 56.688**

Don Juan-José Gil Lamana, presidente de la Comunidad de Regantes de Trasmoz (Zaragoza);

Hace saber: Que el próximo día 27 de septiembre se celebrará Asamblea plenaria de la Comunidad de Regantes, en los locales de las Escuelas de Niños, a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Renovación del 50 % de los vocales del Sindicato de Riegos.
- 2.º Tratar sobre siembra de cereales y hortalizas en el año 1993.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Trasmoz, 2 de septiembre de 1992. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Juan-José Gil Lamana.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

PRECIO	
Pesetas	
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	